



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N°

0306

BUENOS AIRES, 17 ENE 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-5119/11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la ampliación de fecha de vencimiento para la especialidad medicinal denominada RITOPAR / CLORHIDRATO DE RITODRINA (CÁPSULAS 10 MG); Certificado n° 36.507.

5.
Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

U
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº

0306

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A. a modificar la fecha de vencimiento para la especialidad medicinal denominada RITOPAR / CLORHIDRATO DE RITODRINA (CÁPSULAS 10 MG), la que en lo sucesivo será de TREINTA Y SEIS (36) MESES CONSERVACION: ENTRE 15 Y 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 36.507 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-5119/11-9.

DISPOSICIÓN Nº

0306


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

